

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

#### RESOLUCIÓN No.28 (11 de septiembre de 2025)

**“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad de un(a) servidor(a) judicial en el cargo de Secretario”**

#### ASUNTO

El suscrito Juez Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Manizales, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente la consagrada en el artículo 132 de la Ley 270 de 1.996, modificado el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 procede a efectuar el estudio pertinente para adelantar el nombramiento en provisionalidad en el cargo de Secretario de esta célula judicial.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 026 del 11 de septiembre de 2025, este Juzgado concedió licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial conforme lo señala el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, al Doctor Federico Andrés Vélez Franco quien ocupaba el cargo de secretario en propiedad.
2. Que para proveer el cargo de Secretario en Provisionalidad, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07- 0816 expedido por el Coordinador Del Grupo De Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales.
3. Que el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 establece:

*Quando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad.*

4. Que la Doctora Alejandra Cardona Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía 1053827879, ostenta el cargo de oficial mayor en propiedad en este

juzgado, y revisada su hoja de vida cumple los requisitos que el cargo implica, pues es abogada y tiene más de un año de experiencia, por lo que, por necesidad del servicio, se procederá con el nombramiento de la citada, en el cargo de secretaria en provisionalidad.

Por lo anterior, este Despacho:

### **RESUELVE**

Primero: **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD**, y por necesidad del servicio en el cargo de secretaria del Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Manizales la doctora **Alejandra Cardona Jaramillo**, identificada con cédula de ciudadanía 1053827879. El nombramiento tiene efectos a partir del 11 de septiembre de 2025, inclusive, fecha desde la cual se encuentra vacante el cargo.

**Segundo: NOTIFICAR** esta decisión a las partes interesadas, indicándoles que contra la misma proceden los recursos de Ley.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**CÉSAR AUGUSTO GRISALES GRISALES**